

La CNC rechaza la colegiación forzosa del médico del SNS

Competencia aconseja que el futuro proyecto de ley de colegios limite la adscripción forzosa al ejercicio privado

MADRID
FRANCISCO GOIRI
fgoiri@diariomedico.com

La Comisión Nacional de la Competencia (CNC) "no considera justificada la colegiación obligatoria" para aquellos profesionales sanitarios que ejercen exclusivamente en el ámbito público y cree que la Administración se encuentra "mejor posicionada que un colegio profesional" para el control del ejercicio. El informe que ayer emitió Competencia sobre el anteproyecto de Ley de Colegios Profesionales que ha elaborado el Ministerio de Economía supone un golpe en la línea de flotación de la colegiación médica obligatoria, un principio que consagra el texto ministerial y que el Consejo General de Colegios de Médicos creía garantizado. La CNC es un órgano asesor y sus informes no son, por tanto, vinculantes para el Ministerio, pero Serafín Romero, secretario general de la OMC, reconoció ayer que "su opinión no es una más; tiene peso específico, aunque, obviamente, ni comulgamos con ella, ni creemos que prospere".

La CNC afirma que "los requisitos existentes para el ingreso en el sector público [y cita expresamente el ámbito sanitario] son suficientes para eximir de una hipotética obligación de colegiación. Adicionalmente, los controles son, y deberían ser, suficientemente rigurosos por parte de la propia Administración, sin necesidad de trasladar las funciones de vigilancia y sanción a una corporación pública distinta de la Administración de la que el profesional forma parte".

Por si quedaran dudas sobre su posicionamiento, la CNC recomienda a Economía "la supresión de la obligación de colegiación en todos los casos de profesiona-



Serafín Romero, secretario general de la OMC.

les que prestan sus servicios exclusivamente al servicio de las administraciones públicas, dejando a voluntad del profesional, en su caso, la libre colegiación".

La CNC también considera que la colegiación obligatoria para el ejercicio de la profesión farmacéutica no debería extenderse a la titularidad de las oficinas de farmacia, al no cumplir con los principios de necesidad, proporcionalidad y no discriminación, y plantea, además, "una revisión en profundidad de la ordenación de la actividad de las oficinas de farmacia".

Visiblemente molesto por la recomendación, Romero matizó, no obstante, que no le sorprende, "porque informes previos de Competencia ya evidenciaban que su criterio es exclusivamente económico, y obvia algo tan clave para nosotros como la deontología". Según él, "nin-

guna directiva europea vigente pone en duda el control profesional del ejercicio en el sector sanitario, y nunca un empleador, en este caso la Administración, puede ser juez y parte en el ámbito de las profesiones".

INCOMPATIBILIDADES

También el Consejo Económico y Social (CES), otro órgano consultivo del Gobierno, emitió ayer su informe. Aunque el CES hace una valoración general positiva, matiza que el régimen de incompatibilidades que plantea el anteproyecto (otro caballo de batalla de la OMC) "es excesivo y podría ir en detrimento del ejercicio del derecho de asociación". Con respecto a la obligatoriedad de la colegiación, y a diferencia de la CNC, cree que "podría haber profesiones o actividades profesionales de las que no está claro que deban ser excluidas".